

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### *Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón sobre permiso de investigación nombrado «Mari Carmen I», número 2.807.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.807. «Mari Carmen I». Sección C. 10. Culla y Adzaneta.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 4 de mayo de 2000.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—29.439.

### *Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón sobre solicitud del permiso de investigación nombrado «Porriña III» número 2.805.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.805. «Porriña III». Sección C. 4. Villanueva de Alcolea.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 4 de mayo de 2000.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—29.444.

### *Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón sobre solicitud del permiso de investigación nombrado «Mari Carmen II», número 2.808.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.808. «Mari Carmen II». Sección C. 54. Culla, Adzaneta y Sierra Engarcerán.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 4 de mayo de 2000.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—29.447.

### *Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón sobre solicitud del permiso de investigación nombrado «Porriña II», número 2.806.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el

siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.806. «Porriña II». Sección C. 7. Cuevas de Vinromá y Villanueva de Alcolea.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 4 de mayo de 2000.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—29.453.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### *Anuncio de la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Teruel, sobre permiso de investigación.*

Admisión definitiva del permiso de investigación «Santa Inés», número 6.164, por «Arcillas Galve, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Alcora, kilómetro 5, 12006 Castellón, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Santa Inés», al que ha correspondido el número 6.164, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Camarillas, Hinojosa de Jarque, Aguilar de Alfámbra y Aliaga, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 47' 20"	40° 39' 20"
2	0° 44' 40"	40° 39' 20"
3	0° 44' 40"	40° 37' 40"
4	0° 45' 20"	40° 37' 40"
5	0° 45' 20"	40° 36' 20"
6	0° 45' 40"	40° 36' 20"
7	0° 45' 40"	40° 36' 00"
8	0° 46' 40"	40° 36' 00"
9	0° 46' 40"	40° 36' 40"
10	0° 46' 20"	40° 36' 40"
11	0° 46' 20"	40° 37' 00"
12	0° 46' 00"	40° 37' 00"
13	0° 46' 00"	40° 38' 20"
14	0° 45' 40"	40° 38' 20"
15	0° 45' 40"	40° 39' 00"
16	0° 47' 20"	40° 39' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 2 de mayo de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.—29.617.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

### *Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Recursos Hídricos, por la que se reconoce a «Aguas de Lluc, Sociedad Anónima», el derecho a la utilización de la denominación «Agua Mineral Natural» para el agua «Font Sorda-Son Cocó», procedente del manantial sito en el predio «Son Coco», del término municipal de Alaro (Balears).*

Vista la instancia, de fecha 18 de diciembre de 1997, en la que «Aguas de Lluc, Sociedad Anónima», solicita el cambio de denominación del agua de manantial «Font Sorda-Son Cocó», en el término municipal de Alaro, a «Agua Mineral Natural», y teniendo en cuenta los siguientes

#### Hechos

1.º La solicitud fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1998, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» número 10, de fecha 22 de enero de 1998, no habiéndose presentado alegaciones.

2.º Recogida, oficialmente, una muestra de agua del manantial y remitida al Instituto Tecnológico Geominero de España para su análisis, éste emitió informes, en julio de 1998 y mayo de 1999, en el sentido de que los parámetros físico-químicos cumplían lo exigido a las aguas minerales naturales.

3.º Reclamada la documentación pertinente al peticionario, éste la aportó en fecha 26 de marzo de 1999, completándola el 19 de mayo del mismo año.

4.º La Consejería de Sanidad y Consumo, a la que se remitieron las actuaciones practicadas, emitió, en fecha 29 de febrero de 2000, informe favorable a la declaración de agua mineral natural solicitada.

A los anteriores hecho son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de Derecho

1.º El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas, aprobado por el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), y en la Ley 22/1973, de 22 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y su Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre, y «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre).

2.º El Real Decreto 1475/1984, de 28 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de industria y energía («Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 6 de agosto de 1984), dispuso el traspaso a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de las funciones y servicios del Ministerio de Industria y Energía en materia de aguas minerales y termales.

3.º La orden del Presidente de las Illes Balears de 16 de septiembre de 1999 asigna a la Dirección General de Recursos Hídricos, la competencia sobre el régimen jurídico de las aguas.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Recursos Hídricos ha resuelto:

Reconocer a la entidad «Aguas de Lluc, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-07038961, el derecho a la utilización de la denominación «Agua Mineral Natural» para el agua «Font Sorda-Son Cocó», procedente del manantial

«Son Cocó», en el término municipal de Alaro (Illes Balears).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 2000.—El Director general de Recursos Hídricos, Antonio Rodríguez Perea.—29.332.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 16 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Adecuación de gálibo de la línea 10 del Metro de Madrid. Clave: M-I-046-V», promovido por esta Consejería.**

Con fecha 20 de marzo de 2000, se aprobó el proyecto «Adecuación de gálibo de la línea 10 del Metro de Madrid. Clave: M-I-046-V». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan, esta Dirección General del Suelo ha resuelto convocar, el día 12 de junio de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran

circulación de esta capital y en el tablón de edictos de las Juntas Municipales de Madrid-Chamberí, Madrid-Centro, Madrid-Moncloa y Madrid-Latina, para formalizar las actas previas a la ocupación, y actas de ocupación temporal, a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en las Juntas Municipales de Madrid-Chamberí, Madrid-Centro, Madrid-Moncloa y Madrid-Latina, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse en plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en las Juntas Municipales de Madrid-Chamberí, Madrid-Centro, Madrid-Moncloa y Madrid-Latina.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Director general del Suelo, José María Erenas Godín.—24.500.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2000 por el que se somete a información pública la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Pedrezuela.**

Por Decreto 19/1994, de 24 de febrero, fue aprobado el Plan de Ordenación del Embalse de Pedrezuela, que comprende parte del territorio de los términos municipales de Guadalix de la Sierra, Pedrezuela y Venturada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre protección de embalses y zonas húmedas de la Comunidad de Madrid. Dicho plan de ordenación, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, el anexo I, punto 3, del Decreto 19/1994, debe ser revisado cada cuatro años.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la reiterada Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión de los planes de ordenación al trámite de información pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 27 de abril de 2000, acuerda:

Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Pedrezuela.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado Plan de Ordenación, puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente, Servicio de Espacios Naturales Protegidos, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de Guadalix de la Sierra, Pedrezuela y Venturada.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente, y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de abril de 2000.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—29.537.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Universidad de Cantabria sobre extravío de los títulos de Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia y de Especialista en Medicina Interna.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público el extravío de los títulos de Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia y Especialista en Medicina Interna de don Arturo Iriando Atienza, a efectos de proceder a la expedición de los duplicados.

Santander, 10 de noviembre de 1999.—La Administradora de la Facultad de Medicina, María Presentación San Miguel Zaldivar.—29.620.

**Resolución de la Universidad de Valencia (Facultad de Psicología) sobre duplicado de título por extravío.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Psicología, por extravío del que fue expedido con fecha 1 de agosto de 1991, a favor de don Fernando Siscar Sala.

Valencia, 11 de mayo de 2000.—El Decano, Francisco Tortosa Gil.—29.621.